



CLAVE: SEM002551  
FOLIO TRÁMITE: 675.215  
Gobierno de

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

17-febrero-2022

NOMBRE: TLAQUEPAQUE  
LEYVA MARIA DE JESUS

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
CALLE CRUCE 1: RAMON MARTINEZ  
CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
GIRO: TACOS TACOS, TOSTADAS Y HAMBURGUESAS  
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2022

IMPORTE: \$0.00

LUNES	SI	DE:	07:00:09 p	A:	12:00:09 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:09 p	A:	12:00:09 a
MARTES	SI	DE:	07:00:09 p	A:	12:00:09 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:09 p	A:	12:00:09 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:09 p	A:	12:00:09 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:09 p	A:	12:00:09 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:09 p	A:	12:00:09 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



GUZMAN LEYVA MARIA DE JESUS

ACEPTO

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

AT/DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento "Semiñjo".
- El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y expendio de paños u otros tipos de mercancías.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.